

Ex uno plures

La imaginación liberal y la fragmentación del *demos* constitucional hispánico*

Francisco Colom González

Instituto de Filosofía,

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España

Las teorías más difundidas sobre el nacionalismo y la configuración de las identidades nacionales suelen pasar de largo, o al menos muy rápidamente, por la experiencia latinoamericana¹. En el mejor de los casos la construcción de Estados e identidades nacionales en el mundo hispánico se ha interpretado como el efecto secundario de las revoluciones ilustradas dieciochescas sobre una potencia colonial en irremisible decadencia. En el peor, a causa del ciclo de dependencia en que entraron semejantes entidades post-coloniales, se ha rechazado que se las pueda catalogar sin más bajo el epígrafe de los Estados nacionales. Unas y otras perspectivas se han visto reforzadas por la militancia de teorías tercermundistas o por las acartonadas hagiografías patrióticas alentadas desde los oficialismos gubernamentales. Sin embargo, la envergadura de los cambios históricos propiciados por la irrupción de la *nación* como principio de organización y de legitimidad política no permite dejar de lado una de las experiencias más tempranas en ese sentido. La conciencia de que el caso hispánico representa un caso particular, aunque ciertamente heterogéneo, en el contexto de los procesos de modernización política se ha visto dificultada por la falta de perspectivas historiográficas propias y por la naturaleza segmentaria de las importadas.

*. La investigación para este trabajo ha sido posible gracias a un proyecto financiado por la Comunidad de Madrid (*Ethos liberal e identidades nacionales*) y a un programa de intercambio científico entre el CSIC y la Universidad de Chile.

1. Compárese, por ejemplo, los trabajos de Benedict Anderson: *Comunidades imaginadas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993; Ernest Gellner: *Naciones y nacionalismo*. Madrid, Alianza, 1988; Anthony Smith: *The Ethnic Origins of Nations*. Oxford, Basil Blackwell, 1996; Eric Hobsbawm: *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona, Crítica, 1991 o, entre los antropólogos, el de Clifford Geertz: *La interpretación de las culturas*. Barcelona, Gedisa, 1989.

En el entorno académico iberoamericano el interés por estudiar el desarrollo del Estado nacional atendiendo a posibles paralelismos a ambos lados del Atlántico ha sido más bien escaso. Para la imaginación histórica convencional la emancipación colonial ha funcionado como una frontera a partir de la cual el estudio comparado de procesos de largo alcance en España y en América supone poco menos que una extravagancia. Esa frontera imaginaria no ha impedido, sin embargo, el auge de la *transitología* en torno a los regímenes autoritarios iberoamericanos durante los años ochenta ni la proliferación de un sentimiento de comunidad cultural en torno a la lengua española que, esta vez sí, parece haber encontrado su correspondencia en el empleo del adjetivo *Spanish* en el mundo anglosajón. Aun así, las guerras culturales y los movimientos de corrección política que caracterizan a la academia norteamericana no le auguran mucho futuro al significado unitario de ese adjetivo. Por otro lado, los gestores políticos y culturales españoles han cobrado finalmente conciencia de la ventaja diplomática y económica que supone, en un mundo cada vez más globalizado, contar con una unitaria “imagen de marca” hispánica ligada a la lengua. Curiosamente, esa conciencia no ha ido acompañada de una paralela consideración histórica: la de que la preservación de la unidad de la lengua española hubiera sido más que improbable sin el concurso, no siempre unánime, de las voluntades políticas y culturales implicadas en la construcción de los Estados nacionales latinoamericanos.

Los intereses de este trabajo discurren precisamente en esa dirección. Su propósito no es la apología de una hipotética identidad panhispánica, un proyecto por lo demás política y culturalmente caduco, sino la exploración de los elementos comunes que hayan podido condicionar de forma perceptible la andadura del mundo hispánico en la modernidad política. Este es un período que se inicia con el colapso y desmembramiento del imperio español durante las guerras napoleónicas. El experimento constitucional gaditano de 1812 y las simultáneas insurrecciones en tierras americanas constituyen sin duda el “momento de fisión” en torno al cual –a sus antecedentes, contradicciones, consecuencias y desafíos– hay que analizar muchos de los rasgos que han caracterizado las identidades políticas y nacionales generadas a partir de la fragmentaria matriz hispánica. Dicho esto, parece innecesario añadir que nunca existió **un** *demos* hispánico como tal, sino como fugaz ficción constitucional en la atribulada imaginación política de los próceres doceañistas.

En efecto, el Artículo Primero de la Constitución de 1812 definía la nación española como “la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios” para proclamar a continuación su libertad e independencia, ya que “no es, ni puede ser, patrimonio de ninguna familia ni persona”. Esta declaración iba seguida en el Artículo 10 de una relación de los dominios españoles a los que iba

dirigida². En el *Discurso Preliminar* se ofrecía una breve construcción narrativa de la identidad y libertades de los españoles y del sentido colectivo de su historia, pues éstos habrían sido ya “en tiempos de los godos una nación libre e independiente, formando un mismo y único imperio, si bien, después de la restauración [*Reconquista*], también libres, estuvieron divididos en reinos separados hasta reunirse bajo una misma monarquía, donde todavía fueron libres por algún tiempo”³. En el Artículo Tercero se proclamaba que la soberanía residía *esencialmente* (no *originalmente*, como propusieron los diputados americanos) en la nación, a la que correspondía en exclusiva el derecho de establecer sus leyes fundamentales. Resulta, por lo demás, llamativo que hasta el texto republicano de 1931 no vuelva a haber en las constituciones españolas prácticamente ninguna alusión directa a la identidad del *demos*, sino tan sólo menciones a su organización territorial⁴. La actual Constitución de 1978 fue más allá al mencionar las *nacionalidades* y *regiones* que integran la nación española, pero lo cierto es que esa distinción no juega un papel explícito en la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas. La constitución ni siquiera determinó el número de Comunidades que podía crearse, sino que abandonó jurídicamente esta cuestión a la capacidad de las fuerzas políticas operantes durante la transición para movilizar apoyos locales a favor del autogobierno.

2. “El territorio español comprende en la Península con sus posesiones é islas adyacentes, Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las Islas Baleares y las Canarias con las demás posesiones de Africa. En la América septentrional, Nueva-España con la Nueva-Galicia y península de Yucatán, Goatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo, y la isla de Puerto Rico con las demás adyacentes a éstas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional, la Nueva-Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas y las que dependen de su gobierno.”

3. Esta construcción narrativa fue respondida en algunos casos con una curiosa y menos autocomplaciente “deconstrucción” identitaria por los insurgentes del otro lado del Atlántico: “Hidalgo, lo que tienen a gloria llamarse los españoles, procede de hi-dal-got, esto es, hijos del godo ¿Qué otra cosa quiere decir catalanes sino godos? Porque Cataluña es corrupción de Gotlandia o tierra de godos. Andalucía es corrupción de Vandalocía o tierra de vándalos. Su pronunciación, cara y costumbres están probando que no son los modernos andaluces sino moros convertidos, como gran parte de Aragón y Valencia. Toda España está llena de grandes jetas, color obscuro y pasas por cabellos que demuestran el origen ¿No es chistoso que los mulatos sean ciudadanos en España, siendo tan honrados como las uñas de los gitanos, y en América infames?”. *Semanario Patriótico Americano*. México, n^o 15, 25 de octubre de 1812, pág. 137.

4. La Constitución republicana de 1931 declaraba en su Artículo Primero que España era “una república democrática de trabajadores de toda clase” y constituía “un Estado integral, compatible con la autonomía de los municipios y las regiones”.

Una información adicional sobre la identidad del *demos* podemos obtenerla indirectamente a través de las estipulaciones sobre la ciudadanía. En el *Discurso Preliminar* se advertía ya que “sólo bajo seguridades bien calificadas se puede ser admitido a la asociación política [*de la nación española*]”. La ciudadanía, por consiguiente, “no debe extenderse jamás hasta confundir lo que sólo puede dar la naturaleza y la educación”. Atendiendo a este principio, el Artículo 18 especificaba que “son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios”. Con respecto a los residentes extranjeros y sus hijos legítimos, se les abría la posibilidad de obtener la carta de ciudadanía si gozaban ya de los derechos de español y acreditaban algún mérito especial: matrimonio con española, aportación de capital, invención o industria o haber prestado servicios en bien y defensa de la nación (Artículos 19 y 20). Por el contrario “a los españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios de Africa, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos”. Más concretamente, “las Cortes concederán carta de ciudadano a los [*descendientes de africanos*] que hicieren servicios calificados a la patria, o a los que se distinguan por su talento, aplicación y conducta, con la condición de que sean hijos de legítimo matrimonio de padres ingenuos, de que estén casados con mujer ingenua y avecindados en los dominios de las Españas y de que ejerzan alguna profesión, oficio o industria útil con un capital propio” (Artículo 22).

Peninsulares, criollos, indios, libertos, sirvientes, mujeres, menores, indigentes y residentes extranjeros: todos ellos, salvo los esclavos, eran sujetos españoles, pero no todos los españoles podían ser ciudadanos. Este conjunto de disposiciones definía un *demos* sumamente restrictivo, como era usual en la época. En la práctica, la ciudadanía del texto gaditano consistía en la misma clase de sujetos que eran ya súbditos en el Antiguo Régimen, pero acreditando ahora una serie de requisitos adicionales para merecer el *derecho de ciudad*: avecindamiento, familia, propiedad, oficio, linaje y mérito patriótico. A partir de 1830 se preveía incluir también la alfabetización. Por otro lado, entre los derechos y libertades de los ciudadanos no aparece la libertad de credo, un rasgo compartido con las primeras constituciones latinoamericanas. Sólo en el texto constitucional de 1876 se hace una primera mención en España a la tolerancia de la pluralidad religiosa, pero se prohíbe otras manifestaciones y ceremonias públicas que no sean las de la religión del Estado, que es la católica.

Nación y conciencia nacional

La lógica circular que caracteriza a todo momento constituyente supone un desafío para la imaginación jurídica: por medio de un acto legal se crea un sujeto colectivo -la nación- que toma en sus manos las riendas de su destino, pero que sin embargo antecede existencialmente y protagoniza el acto de su propia constitución. Lo cierto es que en el constitucionalismo liberal la ficción jurídica que arranca con “nosotros, el pueblo” es un presupuesto, no un derivado de la acción constituyente. Por sí mismo el lenguaje liberal de los derechos no revela la identidad de quienes están llamados a hacer uso de ellos. Son narraciones más densas que las del contractualismo las únicas capaces de insuflar una identidad nacional en el *demos*. En unos casos esas narraciones fundacionales están implícitamente reflejadas en los textos legales. En otros casos son los propios textos legales los que ayudaron a tejer la narración de la identidad nacional.

La conciencia criolla americana tuvo que sufrir un largo proceso de maduración hasta adquirir un sentimiento de identidad políticamente traducible. Los primeros textos coloniales reflejan ya su inserción en una estructura de prejuicios sobre la supuesta inferior calidad del medio natural americano con respecto al europeo, una corriente que culminaría en el siglo XVIII con los escritos de Buffon y de Pauw. Esos prejuicios no sólo afectaban a las plantas y los animales, que sufrían un supuesto debilitamiento biológico y una disminución de sus facultades, sino que se extendían hacia los nativos de ese medio, afectados de una imaginada degeneración moral. No es de extrañar por ello, como ha señalado Bernard Lavalle con respecto al caso peruano, que no existiera prácticamente obra de envergadura en la época colonial que no consagrara varios capítulos a ensalzar el marco geográfico en el que nació o vivió el autor. Si los textos del siglo XVI acusaban el impacto del encuentro antropológico con *el otro*, la figura del indio está ausente en la literatura del XVII:

“El siglo XVI había sido para los españoles el de los descubrimientos, los descabellados e interminables periplos por el nuevo continente. Más tarde lo habían surcado los soldados, los funcionarios y los misioneros, reflejando su curiosidad o experiencia en las relaciones geográficas. Los criollos del XVII tienen otra historia y otras preocupaciones. Se nos aparecen, ante todo, como hombres de ciudad, nunca tan a gusto como cuando describen la suya. El criollismo buscaba, ante todo, las razones para afirmar su propia dignidad en los éxitos y los fastos de la civilización urbana. ¿Qué significaba exactamente y qué representaba en aquella época un término como el Perú? Los límites de la administración

son fáciles de establecer, pero la conciencia de los criollos sobre los grandes conjuntos territoriales era forzosamente borrosa e incierta. No existía todavía conciencia geográfica del país en la escala de lo que serían más tarde los Estados independientes.”⁵

En el siglo XVIII cambiarían notablemente las cosas. El conocimiento científico y geográfico del continente encontró su amparo en el movimiento de *las Luces* y en los intereses de una monarquía preocupada por rentabilizar la explotación colonial. Ilustrados españoles y criollos americanos coincidieron así en su interés por la geografía, aunque con profundas diferencias en cuanto al significado que atribuirle: la geografía se consideraba cada vez más no ya para compararla, sino para poseerla. A comienzos del siglo XIX se dio finalmente la ocasión para que esa imaginación territorial fraguase en realidades políticas. La monarquía hispánica se derrumbó bajo el peso de sus propias contradicciones y de la presión externa. La fragmentación del orbe imperial antecedió ciertamente a la génesis de proyectos nacionales que serían muy dispares entre sí, pero por un instante la ficción constitucional de un *demos* hispánico unitario sirvió de acicate para la imaginación política, ya fuese hostil o amistosa, de los fundadores de naciones. Desde este punto de vista el Estado nacional español *también* participó a su manera de la condición post-colonial. La historia política del siglo XIX iberoamericano sería así la del desarrollo irregular, tormentoso y contradictorio de una imaginación nacional para la que apenas se contaba con rutas o guías. Los heterogéneos modelos de construcción nacional en Europa y en los Estados Unidos ofrecían unas referencias que ilusionaban tanto como desconcertaban a las clases dirigentes latinoamericanas. En el caso español, las frustradas ambiciones de emulación europea terminaron por destilar una conciencia negativa sobre la propia personalidad histórica, arrojando finalmente la evidencia de contar con un modelo propio. En cualquier caso, proyectos políticos cruzados y referencias culturales divergentes impidieron percibir en ambas orillas del Atlántico la similitud de algunos problemas y el parentesco de los recursos intelectuales a los que se acudió para enfrentarlos. En las líneas que siguen exploraré justamente esas afinidades olvidadas en la formación de las incipientes instituciones políticas y conciencias nacionales del mundo hispánico.

El tránsito desde sociedades articuladas funcionalmente en torno a la jerarquía y el privilegio, legitimadas en virtud de un orden religioso trascendente, lealtades transaccionales e identificaciones locales, hasta otras basadas en la

5. Bernard Lavalle: “El espacio en la reivindicación criolla del Perú colonial”, en *Cuadernos hispanoamericanos*, n° 399 (septiembre 1983), pp. 32-33.

movilidad social, el autogobierno secularizado y la homogeneización cultural, supuso una mutación histórica de dimensiones difícilmente calculables. Durante mucho tiempo, sin embargo, esta “gran transformación” fue interpretada en términos exclusivamente socioeconómicos, como *modernización social*. El *principio nacional* fue tan solo presentado como el correlato político de la gran travesía que condujo desde el feudalismo al capitalismo, sin llegar a percibir claramente las reconfiguraciones y estratificaciones étnicas que acompañaron a ese proceso⁶. Las identidades nacionales son ciertamente inconcebibles sin las estructuras sociales y económicas que acompañan a sus formas típicas de aculturación: amplios mercados, urbanización, poblaciones alfabetizadas, movilidad social y esferas públicas de comunicación. El desarrollo de una “conciencia nacional” es un proceso largo y difícil de trazar en el que intervienen variables que no son exclusivamente culturales. De hecho, la conciencia nacional sería el *único* rasgo comúnmente atribuible a todas las naciones. En la imaginación nacionalista los grupos humanos se clasifican en naciones del mismo modo que las plantas y los animales lo hacen en especies. Todas las naciones serían, pues, idénticas en su condición nacional, pero distintas en los contenidos de su nacionalidad. La manifestación consciente de un sentido de pertenencia común no es, sin embargo, un fenómeno puramente psicológico, sino que se deriva de una conexión permanente del individuo con una compleja serie de relaciones sociales objetivas. El carácter envolvente es lo que diferencia a la conciencia nacional de cualquier otra forma de identificación derivada de los roles sociales, profesionales o de género: la nación se construye mediante la constante interacción subjetiva con múltiples nodos de articulación social.

Es aquí justamente donde divergen las interpretaciones subjetivistas y objetivistas de la nación: según las primeras, la conciencia de la nacionalidad sería un constructo enteramente cultural; para las segundas, arraigaría en una realidad social e históricamente dada⁷. La discrepancia, sin embargo, es más aparente que real. En última instancia, unos y otros vendrían a reconocer que no se puede imaginar arbitrariamente cualquier forma de comunidad nacional, mientras que, por otro lado, toda forma de estructuración étnica precisa elaborar un imaginario cultural para cobrar significación subjetiva. No basta, pues,

6. El trabajo clásico sobre la vinculación entre ambos procesos sigue siendo el de Miroslav Hroch: *Social Preconditions Of National Survival In Europe*. Cambridge, Cambridge University Press, 1985. Las teorías de Ernest Gellner, checo como él, sobre el nacionalismo se basan en buena medida sobre su obra.

7. A riesgo de simplificar, Benedict Anderson representaría paradigmáticamente la primera posición, mientras que el propio Hroch o Anthony Smith serían un claro ejemplo de la segunda.

la conciencia de una diferenciación cultural para identificar la semilla de un movimiento nacionalista. Cualesquiera que sean sus precondiciones sociales e históricas, los nacionalismos se revelan como tales cuando los miembros de una comunidad dada tratan de dar una expresión política a su sentimiento de pertenencia común. La conciencia nacional, a diferencia del folklorismo o de cualquier otra forma de expresión identitaria, se asocia siempre con la aspiración a alguna fórmula de autogobierno. Las naciones, en definitiva, no son entidades naturales que vaguen inmutables por la historia en busca de su redención política, como suele afirmar su autopercepción ideológica, sino construcciones sociales de naturaleza histórica y mutable. Los antecedentes de una conciencia nacional pueden rastrearse en formas más remotas de identificación, como son la lealtad a una dinastía, a un estatus de grupo o a una religión. Aun así, en sus inicios la conciencia nacional suele ser el atributo de unos pocos individuos y grupos, a menudo reclutados entre los estratos más influyentes e intelectualmente cultivados de la sociedad. Por el contrario, pese a tener conciencia de sus propios rasgos culturales, las masas de las sociedades agrarias tradicionales, con frecuencia multiétnicas y siempre jerárquicas, han permanecido por lo general ajenas o indiferentes al nacionalismo. La movilización de esas masas bajo el principio nacional es en realidad lo que revela el éxito y la vigencia de un nacionalismo.

Como doctrina política, el significado normativo del nacionalismo resulta bastante elemental: consiste en la defensa de la homogeneidad cultural entre gobernantes y gobernados como principio de legitimación. Esa homogeneidad, hay que insistir, dista de ser un dato natural. Antes bien, es el producto más o menos forzado de un proyecto político e ideológico de homogeneización. Las naciones, pues, en cuanto formas de identificación social abstractamente superiores a la tribu, el clan o la familia, son más el fruto de los desvelos políticos de los nacionalistas que de la espontánea politización de las relaciones étnicas. Una de las principales diferencias tipológicas a la hora de estudiar los nacionalismos alude precisamente a los agentes y espacios institucionales que intervienen en su movilización. Allí donde la construcción nacional tuvo lugar en el seno de un Estado, la idea de la nación estuvo generalmente ligada a las de la soberanía popular y la ciudadanía. Cuando no fue así, la nación tendió a asociarse con mayor intensidad a unos rasgos culturales diferenciados. Etnicidad y nacionalismo no son, pues, categorías mecánicamente superponibles o intercambiables. Lo que entendemos como etnicidad es una forma de vínculo social que trata de *relaciones* intersubjetivas, no de *cualidades* físicas. Las diferenciaciones étnicas aluden a la construcción de *nosotros* y *ellos* a partir de unos marcadores culturales mudables y sólo contextualmente reconocibles. La etnicidad es en este sentido cambiante y hasta cierto punto negociable, nunca "natural". El naciona-

lismo, por el contrario, supone una ideología que puede llegar a servirse de la etnicidad para definir la identidad objeto de la devoción política. En determinadas circunstancias, pues, la etnicidad viene a llenar los vacíos cofres ideológicos del nacionalismo en su proyecto voluntarista de construir la nación.

Históricamente resulta manifiesto que las movilizaciones nacionalistas han hecho siempre aparición en contextos de intenso y acelerado cambio social: el ocaso del Antiguo Régimen, la industrialización, la descomposición de los grandes imperios europeos, la descolonización del Tercer Mundo y, más recientemente, el hundimiento del bloque soviético. Más allá de esta mera constatación, y por todas las razones vistas hasta aquí, la elaboración de una teoría general sobre el nacionalismo constituye una empresa harto arriesgada. Bajo un mismo término se tiende a subsumir momentos y experiencias históricas en las que los papeles jugados por las clases sociales, las estructuras económicas y políticas, las ideologías, la etnicidad, la religión o la violencia se han combinado de forma muy diversa. Por ello no tendría mucho sentido tratar de inventarse algo así como una teoría de los nacionalismos hispánicos. La disparidad de las experiencias nacionales superaría a la similitud de los procesos formales. Más útil e interesante resulta empezar por explorar las perspectivas historiográficas que contribuyeron a dificultar las percepciones comunes.

Las miradas históricas sobre el mundo hispánico

Dadas las circunstancias que acompañaron al ingreso del orbe hispánico en la modernidad política, su percepción se ha visto tradicionalmente lastrada por un sentimiento de pesimismo histórico. Como recordara Luis Díez del Corral ante los rescoldos de otra experiencia traumática, en este caso la última contienda civil española, con la guerra iniciada en 1808,

“...se disolvió sencillamente el Estado español. La impericia de nuestros gobernantes, la incapacidad de nuestras clases directoras, junto con las debilidades sustanciales de nuestra construcción estatal, la guerra y un valor generoso y anárquicamente derrochado, produjeron un asolamiento político sin precedente. Si a este desastre se añade el fermento exacerbado de los nuevos conceptos políticos, se podrá formar una idea de cuál ha sido el pórtico de nuestro siglo XIX y la razón de tantas de sus desgracias.”⁸

8. Luis Díez del Corral: *El liberalismo doctrinario*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1945, pág. 21.

Díez del Corral tenía en mente la resistencia peninsular a la invasión francesa y su efecto demoleedor sobre la anquilosada estructura de la monarquía hispánica, pero sería quizá más acertado considerar esa guerra como la vertiente peninsular de un doble conflicto, mitad de secesión y mitad civil, propiciado por una misma espoleta histórica y librado simultáneamente en ambas orillas del Atlántico. En el curso de esta guerra las reagrupaciones amigo/enemigo fueron ambiguas y con frecuencia cambiantes: peninsulares y criollos, realistas, patriotas y afrancesados, liberales y serviles, blancos y castas, indios y esclavos, fueron categorías que no se superpusieron nítidamente sobre las líneas de enfrentamiento político, pese a lo que suelen mantener las historiografías nacionalistas. En ausencia de una predefinición del incipiente *demos* constitucional hispánico, saber *quién* se emancipaba de *qué* no resultaba fácil, salvo que se tratase, como terminaron por sospechar algunas mentes lúcidas, de la imposible tarea de emanciparse de sí mismos. El resultado de todo ello fue una constelación política fragmentaria vivida con frustración tanto por sus autores como por sus herederos espirituales.

En el caso español la interiorización intelectual de esa frustración se formuló como “decadencia” y encontró a lo largo del siglo XIX sus variantes liberal y conservadora. La versión liberal, quizá la más difundida, enfatizó el sistemático triunfo del despotismo y la reacción como rasgos de la derrotada modernidad española⁹. Sin embargo, a finales de siglo el conservadurismo español no veía las cosas de mejor manera¹⁰. La contraparte latinoamericana tampoco disponía de razones para ser más optimista. La búsqueda filosófica de una nueva identidad continental en el positivismo no podía ocultar el largo período de inestabilidad social y política abierto con la independencia y la incapacidad para

9. En Joaquín Costa, por ejemplo, como en todos los regeneracionistas del 98, podemos encontrar una rememoración positiva del malogrado constitucionalismo gaditano. En una conferencia impartida en 1900 en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid, justo tras la pérdida de los últimos reductos coloniales, afirmaba: “Para que España se hubiera salvado le habría sido preciso mantener en el poder a los legisladores de Cádiz, hombres cultos, patriotas y bien inclinados, con su Constitución y leyes progresistas, y que a los otros, a las clases directoras del régimen anterior, las hubiese declarado expatriadas a perpetuidad. No lo hicieron así nuestros abuelos, y ahí tenéis el punto de arranque de nuestra decadencia, la cual lleva, como veis, ochenta y cinco años”. Joaquín Costa: *Quién debe gobernar después de la catástrofe nacional*, reimpresso en *Reconstitución y europeización de España y otros escritos*. Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local, 1981, pp. 222-223.

10. En unas reflexiones fechadas en 1883, el prócer conservador Antonio Cánovas del Castillo coincidía en advertir que “la revolución moderna fue cuando nos salimos ya del todo, no sé si para siempre, del cauce universal del progreso, porque ella no ha sido entre nosotros pasajero fenómeno, sino el estado normal de tres cuartos de siglo”. Citado por Luis Díez del Corral, *op. cit.*, pág. 530.

encontrar un sustituto a la referencia unitaria perdida con el mundo colonial. Como intuyó Richard Morse a este respecto,

“los hispanoamericanos estaban condenados a la imposible tarea de negar y amputar su pasado. Sin embargo, España estuvo siempre con ellos. Incapaces de lidiar con el pasado mediante una lógica dialéctica que les permitiese asimilarlo, lo rechazaron a través de una lógica formal que lo mantuvo presente e impidió su evolución. La conquista, la colonización y la independencia fueron problemas jamás resueltos, nunca dejados atrás.”¹¹

La reelaboración de esa conciencia de marginalidad histórica como *Sonderweg* o ruta propia hacia una modernidad específica, orgánica y autoritaria de la *Hispanidad* no tuvo lugar hasta la irrupción del hispanismo católico y conservador a mediados del siglo XX. Por otro lado, la historiografía estadounidense sobre América latina estuvo marcada durante mucho tiempo por el veterano proyecto panamericano impulsado por Herbert Bolton (1870-1953) desde su presidencia de la *American Historical Association*. Ya en los años 30, Bolton apeló a la necesidad de “una nueva síntesis” en la historiografía americana que abarcara todo el continente y trascendiese los enfoques puramente nacionales. Así como existía la conciencia historiográfica de una *civilización europea*, resultaría posible defender la idea de una *civilización americana*¹². Bolton nunca llegó a desarrollar consistentemente esa idea en su obra, pero consiguió extender la percepción de la presencia hispánica en la historia estadounidense a través de sus trabajos sobre las “tierras fronterizas españolas” (*Spanish Borderlands*). A su muerte, la idea de una historiografía panamericana estaba en declive en el mundo académico, pero aún consiguió alimentar el mito sobre el que el presidente Kennedy fundó su *Alianza para el Progreso*. Este proyecto de desarrollo panamericano descansaba en la ilusión de que

“...nuestro nuevo mundo no es un mero accidente geográfico. El arco de nuestros continentes está unido por una historia común: la de la incesante exploración de nuevas fronteras. Nuestras nacio-

11. Richard Morse: *The Heritage of Latin America*, en Louis Hartz (comp.): *The Founding of New Societies*. Nueva York, Harcourt, 1963, pág. 168.

12. El manifiesto programático de esta idea se encuentra en su conferencia inaugural de la XLVII Reunión Anual de la American Historical Association en 1932, reimpresa en H. Bolton: “The Epic of Greater America”, en *The American Historical Review*, vol. 38, n° 3 (abril 1933), pp. 448-474. Sobre la repercusión del enfoque de Bolton, véase Russell Magnaghi: *Herbert E. Bolton and The Historiography of The Americas*. Westport, Greenwood Press, 1998.

nes son el producto de una lucha común –la rebelión contra el orden colonial– y nuestros pueblos comparten una común herencia: la búsqueda de la dignidad y de la libertad del hombre.”¹³

El fracaso de los generosos objetivos de este programa no impidió que en el ámbito intelectual, por un afán comparativo, se cultivase con demasiada frecuencia y dispar acierto los tópicos del determinismo cultural católico en Latinoamérica entrelazados con los de la literatura sociológica del desarrollo¹⁴. Podemos encontrar así durante los años sesenta, antes de la eclosión de los *estudios culturales* en las universidades norteamericanas, a numerosos émulos de un weberianismo *sui generis* empeñados en un programa intelectual que me atrevería a bautizar como el desentrañamiento de “la ética católica y el espíritu del autoritarismo”. En algunos casos se trataba vulgares tópicos y de una lejana y pintoresca asimilación de las ideas de Américo Castro y Salvador de Madariaga¹⁵. En otros casos nos encontramos con intuiciones sugerentes, pero exageradas en sus ambiciones explicativas, como la avanzada por Glen Dealy

13. *Preliminary formulations of the Alliance for Progress*. Discurso pronunciado por el Presidente John F. Kennedy en la Casa Blanca en una recepción para diplomáticos latinoamericanos y miembros del Congreso el 13 de marzo de 1961. El cuestionamiento más claro de la tesis de Bolton fue el de Lewis Hanke: *Do The Americas Have a Common History? A Critique of The Bolton Theory*. Nueva York, Knopf, 1964.

14. Un buen ejemplo de esa perspectiva lo ofrece la compilación de textos de Howard Wiarda (comp.): *Politics And Social Change In Latin America: Still a Distinct Tradition?* (3ra. ed. rev.) Boulder, Westview Press, 1992. La intención declarada por Wiarda distaba de ser (anglo)americanocentrista, ya que proponía más bien “la herética noción de que las naciones latinoamericanas están siguiendo una ruta alternativa de modernización distinta de la de los Estados Unidos, pero quizá –en sus propios términos– no menos funcional o viable”, pág. IX.

15. Charles Wagley, por ejemplo, advertía que “los patrones ideales [*de comportamiento*] comunes en América Latina derivan de la península ibérica durante los siglos XVI y XVII e incluyen el nepotismo, el parentesco ceremonial y ficticio (compadrazgo), una doble vara de medir la moralidad sexual, el énfasis en la clase social, el desdén hacia el trabajo manual, una alta consideración por la etiqueta, el énfasis en los santos y el amor por la exhibición en lo religioso (esto es, las procesiones y las fiestas)”. “A Framework for Latin American Culture”, en H. Wiarda (comp.) *op. cit.*, pág. 26. Claro que, en el ámbito político, las raíces podían ser menos aristocráticas y más peligrosamente orientales. Donald Worcester, presentado como “experto en conflictos militares latinoamericanos”, creyó haberlas encontrado en la Reconquista española: “La influencia musulmana en Hispania fue profunda y duradera. Los árabes probaban el valor de su fe en el campo de batalla y los cristianos españoles reaccionaron desarrollando el culto a Santiago Matamoros. Un rasgo tomado directamente de los árabes fue la devoción por la tribu y la obediencia al jefe tribal. Hasta hace poco, los partidos políticos hispanoamericanos han reflejado este énfasis en la lealtad personal. Como resultado de ello han manifestado a menudo las características propias de las partidas de guerra árabes”. “The Spanish American Past- Enemy of Change”, en H. Wiarda, *op. cit.*, pág. 32.

sobre la preeminencia de una noción *monista* de la democracia en América latina y el mundo católico en general o por Richard Morse sobre los fundamentos culturales del *Estado patrimonial* hispanoamericano¹⁶. *Monismo* y *patrimonialismo* aludirían a la centralización del poder político y al control jerárquico de los intereses potencialmente conflictivos en su persecución de la riqueza, la autoridad o el prestigio social. La manifestación práctica de ambos síndromes se traduciría en concepciones corporativas, privilegios estancos y paternalismo administrativo. En el seno de esa estructura autoritaria el poder sería susceptible de ser negociado entre los distintos cuerpos sociales, pero difícilmente compartido sobre el principio de una periódica revisión democrática. En su base se hallaría la concepción católica del *bien común* como algo distinto, si no opuesto, a la suma de los intereses individuales. En conclusión, mientras que los angloamericanos compartirían una percepción pluralista y lockeana de sus relaciones sociales y políticas, los iberoamericanos serían en su esencia unos redomados tomistas¹⁷.

Las interpretaciones culturalistas de la particularidad latinoamericana no han sido exclusivamente anglosajonas ni agotan todo el campo explicativo. Otras teorías de gran alcance han apuntado a los problemas estructurales como fuente de la secular inestabilidad del continente o al papel jugado por las ideologías y los grupos sociales con reconocibles intereses rivales. En este sentido, Frank Safford llamó la atención sobre la imposibilidad de recurrir a una única explicación para semejante inestabilidad, particularmente durante el primer período

16. Glen Dealy: *The Public Man. An Interpretation Of Latin American And Other Catholic Countries*. Amherst, University of Massachusetts Press, 1977 y Richard Morse: *New World Soundings: Culture And Ideology In The Americas*. Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1989. Dealy extiende su concepción del monismo hasta incluir en ella a Maquiavelo, sin llegar a ver que el republicanismo renacentista surgió precisamente en pugna con los valores políticos cristianos. En cualquier caso, el monismo democrático rebasaría el ámbito estrictamente hispánico para alcanzar al jacobinismo, cuyas relaciones con el catolicismo político son mucho más problemáticas.

17. Para una interpretación distinta de las raíces de la concentración del poder en Latinoamérica puede consultarse la obra clásica de Claudio Véliz: *The Centralist Tradition in Latin America*. Princeton, Princeton University Press, 1980. Véliz, sin embargo, distingue su concepto de centralismo del de patrimonialismo: "En el patrimonialismo el linaje, la herencia y la personalidad juegan un papel decisivo; en el centralismo su papel es excepcional o accidental. El concepto de patrimonialismo cae bajo la categoría weberiana de la *autoridad tradicional*, mientras que el centralismo habría que clasificarlo bajo el tipo de la dominación *racional*. Cualquiera que hayan sido sus carencias o excesos, la tradición burocrática centralista se ha expresado a través del cargo, más que de la persona", pág. 7. En última instancia, sin embargo, las diferencias entre Véliz y Morse tienen que ver más con el significado dado a los términos que con el diagnóstico.

republicano. La geografía, la historia colonial, las estructuras económicas y las experiencias de la independencia habrían sido excesivamente dispares para permitir una uniformidad explicativa¹⁸. Sin embargo, ninguna de estas perspectivas ha conseguido zafarse de la mirada boltoniana para cruzar el Atlántico y prestar una mayor atención a los problemas con que hubo de enfrentarse el desarrollo histórico del Estado nacional español tras la crisis imperial de 1810. Aunque es claro que el punto de partida para la construcción del Estado y la nación era manifiestamente distinto en ambas orillas del Atlántico, no es menos cierto que en sus aspectos formales la tarea emancipatoria del liberalismo tenía que ser por fuerza parecida. Tras la independencia el resentimiento criollo, tanto como las propias tribulaciones peninsulares, propiciaron un desencuentro de miradas culturales y, con ello, la pérdida de una percepción común sobre las dificultades compartidas en la ruta hacia la modernidad política.

En España la proclamación de la soberanía nacional pudo proceder mediante el sometimiento de la voluntad regia al imperio de la ley. En América, por el contrario, la estructura del Estado tuvo que ser creada “desde abajo”, superponiéndose a una pluralidad inarticulada de centros regionales de poder que pugnan entre sí. En ausencia de instituciones representativas o contractuales, los escalones más bajos de la administración colonial, difusa y rivalmente definida en sus competencias, habían funcionado mediante la intercesión graciosa de un monarca paternalista y distante legitimado por la tradición y la fe¹⁹. El colapso de la monarquía por la invasión napoleónica y la resistencia a reconocer

18. Frank Safford: “The Problem Of Political Order In Early Republican Spanish America”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 24, Quincentenary Supplement (1992), pp. 83-97. Aun así, Safford reconoce la utilidad de los enfoques estructurales: la inexistencia de mercados nacionales y la inactividad económica tendería a hacer de la *empleomanía* una cuestión clave para las élites de las jóvenes repúblicas. Por el contrario, cuando se creó una economía de exportación de materias primas y afluyeron el capital y las inversiones foráneas, los gobiernos latinoamericanos contaron con mayores medios fiscales y militares para sostenerse, reduciendo así el tirón de la ideología y posibilitando el reemplazo de las ambiciones políticas por el éxito económico.

19. John Lynch ha descrito muy gráficamente la realidad cotidiana de la administración colonial española en América: “El instinto habitual de los súbditos americanos de la Corona no era el de obedecer las leyes, sino el de evitarlas o modificarlas. La fuente del poder se encontraba a gran distancia de América y los agentes locales se encontraban muy alejados de su soberanos, rodeados por un mundo de intereses encontrados y por una sociedad de la que ellos mismos no podían distanciarse. Ahora sabemos que el Estado colonial procedía normalmente por medios políticos, que los funcionarios tenían que negociar la obediencia y que los americanos eran maestros en la negociación política. El Estado colonial permaneció intacto, pero sólo al precio de diluir una de sus cualidades esenciales: el poder de obtener obediencia”. “The Constitutional framework of Colonial Spanish America”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 24, Quincentenary Supplement (1992), pág. 70.

la nueva fuente peninsular de autoridad, ahora constitucional, terminó con las complicidades tradicionales que generaban obediencia y, de paso, con los restos de la burocracia colonial en América. Como temía públicamente José Blanco White desde la tribuna de su autoimpuesto exilio londinense, la crisis de legitimidad abierta tras la caída del gobierno virreinal y la redefinición de lealtades políticas no se resolvería simplemente mediante su sustitución por una autoridad republicana y secular. White no captó en un primer momento la auténtica naturaleza de la insurrección de Caracas, la primera en producirse, pero sí sabía “lo que vale a la América española en su estado presente ese Rey lejano e invisible”. La forzada abdicación de Fernando VII, con el consiguiente vacío de poder legítimo y el desbaratamiento de la administración colonial, señalaron el inicio de una larga y devastadora guerra continental. Apenas enfriados los rescollos, la recién ganada independencia estalló en nuevas luchas por el poder, esta vez entre los distintos caudillos militares, facciones políticas y oligarquías locales de las nuevas repúblicas. La diferencia con respecto al ejemplo estadounidense parecía a todas luces evidente:

“Pónganme ustedes la América española por un siglo sujeta a las leyes coloniales que tenía la inglesa: con congresos provinciales que arreglen sus rentas y manejen el gobierno interior, con tribunales nombrados por ellos y con juicios sujetos a jurados, y empiece cuando quiera a declarar su independencia. Amigos, en la América inglesa la casa estaba hecha, y sólo había que quitar los andamios. Aquí nuestros filósofos quieren hacer ambas cosas a un tiempo.”²⁰

Dejando de lado las distintas condiciones sociales de partida, los desafíos institucionales a los que se enfrentaba el mundo hispánico tras su gran crisis fragmentaria eran los típicos de la construcción de todo orden liberal: secularización del poder político, implantación de un sistema representativo, creación de mercados, desamortización de los bienes eclesiásticos, reordenamiento territorial, homogeneización jurídica y fiscal, escolarización pública, etc. Estos desafíos cobraron un significado propio en cada momento y lugar, pero latinoamericanos y españoles tuvieron que lidiar por igual con la tarea de construir Estados nacionales soberanos y ciudadanos libres e iguales a partir, o más bien

20. José María Blanco White: “Ventajas de la resistencia de España para la Europa y América”, en *El español*, n° V, mayo de 1812, pp. 3-27. Reimpreso en *Conversaciones americanas y otros escritos sobre España y sus Indias* (compilado por Manuel Moreno Alonso). Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1993, pág. 56.

en contra, de las estructuras tradicionales de un imperio multiétnico basado en la autoridad, la transacción y el privilegio. Las herramientas jurídicas y políticas para llevar a cabo esta tarea se forjaron en buena medida en el experimento constitucional gaditano y a través de la recepción contextualizada de los ideales ilustrados. De hecho, lo que caracteriza el estudio de Latinoamérica frente a otras áreas geopolíticas estriba en que el impacto de las ideas, instituciones e ideologías europeas no fue percibido aquí como algo foráneo. Por su temprana independencia, las repúblicas latinoamericanas no pueden compararse sin más con las naciones emanadas de la descolonización tras la Segunda Guerra Mundial. Lo que las caracteriza entre los demás países en desarrollo es precisamente su temprana experiencia liberal, por mucho que ésta deba ser cualificada²¹.

Un liberalismo para dos orillas

La América colonial española suele ser descrita como una sociedad neofeudal y corporativa que carecía de las correspondientes instituciones contractuales. Semejante ausencia no fue un accidente histórico. Durante tres siglos la monarquía hispánica puso todo su cuidado en evitar la formación de un feudalismo político en sus dominios americanos. Con este fin diseñó una estructura administrativa basada en la interdependencia funcional y condicionada a la mediación arbitral de la Corona para su buena marcha. Por otro lado, la monarquía respaldó la creación de una sociedad étnica y socialmente jerarquizada en cuya cúspide se situaba una aristocracia blanca, minera y terrateniente. Se trataba, en la expresiva descripción de Blanco White, de una sociedad fundada “sobre la opresión de los indios, la esclavitud de los negros, la degradación de los mulatos y mestizos, el menos aprecio, que no decir menosprecio, de los criollos y la superioridad y orgullo de los españoles; todo esto sujeto y ligado entre sí por el respeto a un monarca que goza de la sumisión, la veneración y el amor que han producido en estos países las conquistas, algunas buenas leyes y el dilatado transcurso de los años”²².

Esta combinación de rangos, privilegios e incapacitación política se tradujo en una serie de corporaciones funcionales a través de las cuales se encauzaban los intereses de la sociedad colonial. Se ha señalado que entre el individuo

21. Charles Hale: “The Reconstruction of Nineteenth-Century Politics in Spanish America: A Case for the History of Ideas”, en *Latin American Research Review*, vol. 8, n° 2 (verano de 1973), pp. 53-73.

22. *Op. cit.*

y la Corona española existían más de veinte instituciones²³. Los orígenes políticos del liberalismo se ubican precisamente en el conflicto entre las tradiciones contractuales del mundo feudal y las prácticas absolutistas de gobierno. La forma en que se resolvió esa tensión habría de marcar indeleblemente los rasgos políticos e institucionales de cada singladura liberal. Los antecedentes intelectuales del liberalismo se remontan al menos hasta el derecho natural del siglo XVI. El iusnaturalismo de la primera modernidad europea distaba, sin embargo, de ser un conjunto homogéneo. La coexistencia de una pluralidad de corrientes en su seno, ligada a su vez a las distintas realidades políticas locales, es lo que permite distinguir la personalidad intelectual de cada tradición liberal. El liberalismo inglés, el primero en marcar la pauta histórica, se alzó sobre la defensa de las prerrogativas de la *gentry* y de sus aliados políticos frente a la potestad del monarca. Textos como los de Locke venían en realidad a consagrar en términos teóricos lo que las prácticas y las luchas políticas habían sedimentado en la vida inglesa. En Francia, por el contrario, el descubrimiento de la libertad como igualdad civil y soberanía popular se hizo abstractamente, a través de la razón amparada por el movimiento de *las Luces*. El liberalismo alemán, por su parte, enfatizaría la generalidad estructural de la ley como garantía frente al despotismo y la responsabilidad ética del Estado en cuanto agente de la paz civil, un papel que la tradición anglo-escocesa del *individualismo posesivo* atribuyó típicamente al mercado. En el mundo hispánico, en cambio, el iusnaturalismo católico dejaría su reconocible impronta sobre las primeras concepciones liberales, como enseguida veremos.

El contraste entre las distintas tradiciones del liberalismo sería particularmente palpable en el caso de las dos Américas, la inglesa y la española, marcadas respectivamente por la ausencia y la presencia de condicionamientos feudales. Según algunas interpretaciones culturalistas ya aludidas, los distintos *patrones de fragmentación* de las sociedades matrices europeas habrían determinado la coherencia última de sus respectivos horizontes políticos. Así, cuando los colonos ingleses emplearon a Locke para justificar su rebelión, estarían prolongando su propia herencia intelectual. Por el contrario, cuando los criollos españoles hicieron lo propio con Rousseau, contradecían la suya, que sería tomista²⁴. Lo cierto es, sin embargo, que los lenguajes políticos de la emancipación hispanoamericana fueron más heterogéneos de lo que la historiografía convencional estuvo durante mucho tiempo dispuesta a admitir. La presencia de los argumentos pactistas del escolasticismo ibérico fue manifiestamente perceptible

23. John Lynch, *op. cit.*

24. Louis Hartz, *op. cit.*, pág. 74.

en la justificación de la ruptura criolla con la metrópolis, pero las ideas políticas neotomistas también jugaron su papel en la península durante la crisis dinástica.

Como es sabido, las intrigas de Fernando VII contra su padre y la camarilla de Godoy para acceder anticipadamente a la corona, el posterior secuestro de toda la familia real por Napoleón en Bayona y la abdicación forzada de ambos, padre e hijo, en favor de José Bonaparte, hermano del genio corso, produjeron una profunda crisis de autoridad política en el imperio español y un corte en la línea de legitimidad dinástica. Tras el alzamiento popular de mayo de 1808, el movimiento juntista se expandió rápidamente por la península y por la América española. Sin embargo, la coordinación de este movimiento resultaba tan compleja como su propia legitimación política. En el terreno práctico se ha señalado que el recurso a Juntas locales, como las de guerra y abasto, para resolver problemas urgentes no era inusual en los hábitos administrativos de la monarquía española del XVIII. En este caso, sin embargo, la emergencia que había que administrar era la propia soberanía del reino. Hacerlo sin un poder constituyente resultaba paradójico, y aún más en contra de la abdicación formal del monarca. En este sentido, las teorías pactistas impartidas durante siglos en las universidades del mundo hispánico vinieron a ofrecer un recurso intelectual inapreciable, propiciando un claro ejemplo de *aprendizaje ideológico*. Con este término me refiero al proceso por medio del cual los actores políticos adaptan los recursos intelectuales disponibles en un momento dado a circunstancias para las que no habían sido originalmente previstos²⁵.

Tal y como suele relatarse los acontecimientos, en septiembre de 1808 la Junta de Gobierno del Reino, bajo supuestas instrucciones del depuesto monarca y en un contexto marcado por el vacío de poder, los alzamientos populares y la proliferación asamblearia, nombró en Aranjuez una Junta Central y decidió convocar a Cortes. Las dificultades de coexistencia entre las diversas Juntas peninsulares nunca fueron del todo resueltas. Tras varios reveses militares la Junta Central huyó a Sevilla en 1809, donde declaró asumir la soberanía. En enero de 1810, ante la inminente entrada de las tropas francesas en Andalucía, la Junta designó un Consejo de Regencia y se autodisolvió. A partir de ahí la iniciativa se trasladó al istmo de Cádiz, protegido por la escuadra inglesa. Durante el asedio de la ciudad se desarrolló el proceso constituyente que culminó con el texto de 1812, en cuyas deliberaciones y redacción también participa-

25. Otros autores prefieren hablar en el caso latinoamericano de "sincretismo político". Véase A. Annino: "Otras naciones: sincretismo político en el México decimonónico", en F. Guerra y M. Quijada, *Imaginar la nación*. Münster, Cuadernos de Historia Latinoamericana, 1994, pp. 215-255.

ron algunos delegados americanos. Para entonces la insurrección ya había estallado en América a través de Juntas que emulaban a las peninsulares y en muchos casos habían surgido de la convocatoria de Cabildos abiertos.

Aunque por todo el orbe hispánico se acudió al mismo tipo de institución política de emergencia, cada una de ellas entendió su significado a su manera. Las innovaciones doctrinales fueron las más rápidas y numerosas. En América proliferaron pronto los argumentos para justificar el desacato a la autoridad gaditana. Estos argumentos venían a menudo adornados con la relación de toda suerte de agravios históricos, pero su núcleo político fue magistralmente resumido por el párroco y patriota mexicano José María Cos:

“La disputa es sencilla y se contrae precisamente a la resolución de estas cuestiones: ¿quién debe gobernar América, ausente el soberano; un puñado de hombres congregados en Cádiz que se ha arrogado la potestad real o esta nación [*mexicana*] que es *sui generis* desde que desapareció el Rey? ¿El pueblo de España es superior al pueblo de América? ¿No tendrá la América la misma facultad que la península para gobernarse por sí sola? Siendo partes integrantes e iguales de la monarquía ¿llevaría a bien España que de aquí se le dictasen leyes, se convocase a Cortes, se llamasen de allá quince o veinte diputados para formar un congreso compuesto de doscientos criollos a fin de establecer la constitución que debiera regir toda la monarquía?”²⁶

El *demos* liberal hispánico, en el mismo momento de su creación, tuvo pues que enfrentarse a la inevitable pregunta por su identidad y composición interna. ¿Quién era *el pueblo*, a fin de cuentas? La respuesta llevaría necesariamente a la fragmentación, puesto que las Cortes habían ido perdiendo su significado histórico durante los siglos anteriores, particularmente desde la llegada de los Borbones. En Cádiz se estaba produciendo una innovación que era absolutamente revolucionaria en la práctica, pero que se hizo pasar bajo la guisa de un inventado tradicionalismo político. Gaspar de Jovellanos, uno de los más preclaros ilustrados españoles y antiguo ministro de la monarquía, fue el principal defensor de la continuidad tradicional entre el texto gaditano y las doctrinas e instituciones españolas. El *Discurso Preliminar* de la Constitución, cuya autoría se le atribuye, insiste en que nada nuevo hay en ella, si bien reconoce que no hubiera bastado para la ocasión con una mera ordenación textual de leyes

26. “Respuesta que el Dr. Josef María Cos da al autor del Verdadero Ilustrador de México”, *Seminario Patriótico Americano*, 30 de agosto de 1812, n° 7, pág. 70.

ancestrales como el Fuero Juzgo, Las Partidas, el Fuero Viejo o el Fuero Real. La Constitución, por consiguiente, procuró penetrarse, “no del tenor de las citadas leyes, sino de su índole y espíritu, ordenando así su proyecto, [*que es*] nacional y antiguo en sustancia, nuevo solamente en el orden y método de su disposición”. Pese a esta concesión simbólica al tradicionalismo, en otro apartado del mismo texto, al hacerse memoria de las imaginarias libertades españolas en tiempos de los godos, se reconoce que “últimamente habíamos perdido, doloroso es decirlo, hasta la idea de nuestra dignidad, si se exceptúan las felices provincias vascongadas y el reino de Navarra”²⁷.

La naturaleza perturbadoramente novedosa de las disposiciones constitucionales fue rápidamente percibida por los sectores más reaccionarios de las Cortes, como el Padre Vélez, quien en su *Apología del Trono y del Altar* denunció el carácter mimético del texto gaditano con respecto al francés de 1791. Esta hostilidad ideológica cuajaría definitivamente en el *Manifiesto de los Persas*, el documento mediante el que un grupo de diputados absolutistas denunciaron en 1814, ante el retornado Fernando VII, los “excesos” de las Cortes de Cádiz, antesala de su disolución. Se ha señalado que la historia institucional aragonesa proporcionaba en la península numerosos mitos parlamentarios de origen aprovechables por la imaginación política del primer liberalismo²⁸. Sin embargo, la América española había estado tradicionalmente desprovista de instituciones representativas, salvo las disminuidas posibilidades que ofrecían los Cabildos, muy pronto convertidos en reductos de una aristocracia municipal. Por ello, los instrumentos que pudiesen facilitar la abstracción necesaria para romper con la realidad institucional emanada de la península hubieron de ser tomados de la imaginación histórica (los *memoriales de agravios*) y del derecho natural.

Hablar de *la* independencia de la América española no deja de ser una cómoda abstracción. Aunque las circunstancias históricas que la propiciaron son claramente reconocibles, la confluencia de actores, intereses y fuerzas sociales es demasiado compleja para permitir simplificaciones extremas. El alzamiento fue más el fruto de un ambiente generalizado que de una unidad de fines y concordancia de medios. A finales del siglo XVIII se habían dado ya disturbios en tierras americanas, como la rebelión de los comuneros del Socorro en Nueva Granada o las de Túpac Amaru y Túpac Catari en el Perú. Estas insurrecciones no pueden inscribirse todavía en el ciclo de la independencia, ya que la primera fue más bien un motín antifiscal animado por la *economía moral de la multitud*,

27. Se está aludiendo, como parece evidente, a la pervivencia de los Fueros.

28. P. Cruz, M. Lorente *et al.*: *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1993, pág. 46.

por emplear la terminología de Edward Palmer Thompson, y la segunda una mesiánica *jacquerie* indígena. Aun así existía un inquietante mar de fondo. Los ejemplos revolucionarios de los Estados Unidos y de Francia eran demasiado evidentes. El peligro potencial no sólo venía de los criollos con ideas avanzadas: el Haití de Toussaint de Louverture también constituía un mal ejemplo para esclavos y mulatos. Las autoridades virreinales permanecían vigilantes. Sus informes a la Corona estaban plagados de noticias sobre la confiscación de pasquines revolucionarios y rumores de conspiraciones. En el puerto de La Guaira (Venezuela) se desmanteló en 1797 con castigos ejemplares un proyecto de insurrección a manos de españoles y criollos revolucionarios. Francisco de Miranda, quizá el conspirador más cosmopolita, llevaba años intrigando contra la dominación española por los cenáculos europeos y norteamericanos.

La independencia consistió en última instancia en una serie de movimientos simultáneos y localmente generados, con infinidad de cabecillas, una coordinación muy limitada entre sí –salvo en su última fase continental–, diversos períodos de reflujo y una justificación ideológica cambiante. Por lo demás, si tenemos en cuenta la larga duración de las hostilidades –más de diez años–, la devastación provocada, la menguada capacidad de la metrópolis para reaccionar y el hecho de que fuera la propia sociedad colonial, sus recursos y clases rectoras, las que soportaron el peso del conflicto, resulta difícil aceptar las ingenuidades nacionalistas y el teleologismo a base de curas trabucaires y clarividentes espadones ecuestres con que se ha escrito la historia oficial. La imaginación política de los insurrectos, y no sólo su voluntad, fueron puestos a prueba durante todo el proceso de emancipación, ya que el *demos* hispanoamericano estaba todavía –y siguió estando durante algún tiempo– por definir.

Los lenguajes políticos de la emancipación

Poco había de tomista en las ideas inspiradoras de tanta inquietud pre-revolucionaria. Los pasquines que se solía incautar en Santa Fe y en Caracas venían llenos “de las especies que han corrido y corren por Francia”, contra cuya falsa filosofía prevenían las autoridades coloniales, “pues no falta motivo para creer que a ella se debe el origen de las inquietudes pasadas, de las que son una consecuencia las actuales”²⁹. Entre los promotores de la conspiración de La Guaira se contaba un grupo de jacobinos españoles, con Juan Picornell a la ca-

29. Carta de Pedro de Mendinueta, Virrey de Santa Fe, al Príncipe de la Paz. Archivo General de Indias, Estado 52, n° 57/28, 19-08-1800.

beza, desterrados a tan “malsano lugar” por su participación en 1795 en la frustrada rebelión de San Blas en la península. Por otro lado, las expectativas emancipadoras no siempre rezumaban entusiasmo democrático. Miranda, conocedor de primera mano de las experiencias revolucionarias del XVIII, advertía por escrito a sus colaboradores, entre citas de Saavedra Fajardo, de “la necesidad de prevenir por todos los medios posibles que los principios jacobinos se introduzcan en nuestro continente, pues por este medio la libertad, en lugar de la cuna, encontraría luego el sepulcro, como lo prueba toda la historia de la revolución francesa y como experimentan, por desgracia, en el momento actual las infelices repúblicas de Suiza, Venecia, Génova, Luca e igualmente que toda la Europa más o menos [...] Dos grandes ejemplos tenemos delante de los ojos: la revolución americana y la francesa. Imitemos directamente la primera y evitemos con sumo cuidado los efectos de la segunda”³⁰.

Sin embargo, en el momento que estalló la crisis colonial el discurso al que recurrieron las Juntas americanas fue de un registro teórico distinto. Los manuales de derecho natural de la época consagraban en general el origen societario de la soberanía, aunque existían múltiples versiones sobre el carácter de su respaldo teológico. En este sentido, el neotomismo de Francisco Suárez había sido determinante para la imaginación jurídica del mundo hispánico. Según la doctrina suareziana, si bien el origen último de toda forma de dominación es divino, el poder civil del monarca nace de la sociabilidad natural de los hombres. La sociedad no se origina sobre individuos aislados, por eso emana de ella el poder necesario para preservar los atributos naturales de la vida comunitaria. La soberanía, por consiguiente, no se delega, sólo se aliena mediante un *pactum subjectionis* que la traslada condicionalmente a la persona del monarca. La ausencia del soberano permitió a las Juntas americanas invocar el *estado de necesidad natural* que imaginariamente hacía revertir la soberanía pactada a la parte emanante de la misma. La Constitución de Antioquía de 1810, una de las muchas elaboradas durante este período en el Virreinato de la Nueva Granada y en la América española en general, fue diáfana al respecto. Según rezaba la introducción, sus representantes actuaban

“...plenamente autorizados por el pueblo para darle una constitución que garantice a todos los ciudadanos su libertad, igualdad, seguridad y propiedad y convencidos de que, abdicada la Corona,

30. Cartas de Francisco de Miranda a Pedro José Caro (quien se pasaría al enemigo) el 6 de abril de 1798 y a Manuel Gual, conspirador de La Guaira, el 4 de octubre de 1799. Archivo General de Indias. Estado 61, n° 24/8.

reducidas a cautiverio sin esperanza de postliminio las personas que gozaban el carácter de soberanas, disuelto el gobierno que ellas mantenían durante el ejercicio de sus funciones, devueltas a los españoles de ambos hemisferios las prerrogativas de su libre naturaleza y las del contrato social, todos los [gobiernos] de la Nación, y entre ellos, el de la provincia de Antioquía, reasumieron la soberanía y recobraron sus derechos.”³¹

Al igual que la doctrina sobre la soberanía, el concepto de *postliminium* reproducía la estructura normativa elemental del escolasticismo, que primaba el orden natural de la sociedad y todos aquellos principios que tendían a restituirlo. Se trata de la misma estructura en la que aparecieron normalmente insertos los giros republicanos durante la primera fase de la independencia. El contrato social que revela esta forma de argumentación no es, sin embargo, propiamente el rousseauiano, sino el derivado de la tradición escolástica. Como es sabido, para Rousseau el pacto constitutivo de la soberanía era irreversible. El iusnaturalismo católico, por el contrario, preservaba la distinción entre lo *natural* y lo *constituido*. La sociedad se presentaba así como un sujeto natural e ilimitado frente al carácter limitado y artificial del Estado. Acogiéndose a esta ficción jurídica resultaba posible salvar la crisis de legitimidad provocada por la ausencia de Fernando VII sin tener que apelar a una refundación revolucionaria de la soberanía. Hay que recordar que el movimiento en favor de los Cabildos abiertos que recorre el primer momento de las independencias se hizo todavía en nombre del depuesto monarca y de sus legítimos derechos frente al usurpador francés, por mucho que los agravios criollos contra el *mal gobierno* viniesen de atrás y se acumulasen a la espera de una crisis largamente anunciada.

En América y en España la incapacitación del monarca dio pie, por tanto, a formas interesadamente distintas de interpretar la ficción del disuelto pacto de soberanía. Para los peninsulares su sentido fue el de que sólo el pueblo español en ambos lados del Atlántico podía ejercer el poder soberano frente a la usurpación dinástica extranjera. Para los hispanoamericanos significaba que, en ausencia del rey legítimo, la autoridad regresaba a los distintos pueblos del imperio,

30. Citado en M. Uribe y J.M. Alvarez: *Raíces del poder regional: el caso antioqueño*. Medellín, Universidad de Antioquía, 1998, pág. 328. El *postliminium* era una categoría del derecho romano incorporada al *ius gentium* escolástico. Aludía al derecho de los prisioneros de guerra a ver restituido su estatus jurídico original tras la recuperación de la libertad. En Latinoamérica, Antonio Annino la ha encontrado en un período tan tardío como 1877, concretamente en la petición realizada por 56 pueblos mexicanos del Estado de Guanajuato al Congreso de la Nación solicitando, en virtud del citado principio, la restitución de su propiedad territorial tras la independencia. *op. cit.*, pág. 219 y ss.

ya que el pacto soberano los vinculaba a la Corona, no al cuerpo de la nación española. En última instancia sus peticiones se resumían en tres puntos: igualdad de representación en Cortes, comercio libre y Juntas³². Todas estas ficciones constitucionales se asentaban sobre una serie de presupuestos. La prueba de fuego para la versión americana consistiría en la disposición fáctica a acatar la autoridad del soberano tras su restitución en el trono. En el caso peninsular esa prueba se habría de manifestar en el respeto por el anunciado principio de igualdad de representación para los dominios americanos. Semejante igualdad suponía, a su vez, un conocimiento fiable de la composición demográfica y de la extensión física del *demos*, una tarea formidable si tenemos en cuenta las dimensiones del imperio español de la época y los instrumentos políticos, científicos y administrativos disponibles para llevarla a cabo.

La historia de la dimensión administrativa de un territorio es, en realidad, la historia de las relaciones entre espacio y poder. En este sentido, el espacio de la América hispana hasta el siglo XVIII había sido sobre todo el de las corporaciones y las jerarquías sociales. Los constituyentes gaditanos, sin embargo, descartaron “por razones prácticas” la representación por *brazos*, dando por caducos y agotados los privilegios de los Grandes de España y demás títulos y prelaturas. La organización territorial de la flamante nación soberana chocaba, sin embargo, con la falta de claridad sobre sus unidades de demarcación política y administrativa. El propio texto constitucional reconocía el carácter impráctico de las mismas y postponía para cuando “las condiciones políticas de la nación lo permitan” una división más conveniente del territorio. Por las Juntas americanas corrió el argumento de que aquellos dominios nunca habían sido colonias, sino reinos incorporados a la Corona española a través del derecho indiano y, por tanto, equiparados a los territorios de la península. Sin embargo, la resistencia de los diputados europeos a que los territorios ultramarinos se definiesen con autonomía arruinó la posibilidad de mantener la ficción de la nación bicontinental.

Un problema similar afectaba al cálculo de la población y a la definición de los distritos para la elección de diputados. El único censo con que contaban los constituyentes doceañistas era el ordenado en 1787 por el conde de Florida-Blanca, organizado en América según el criterio de Intendencias. En lo tocante a los derechos políticos, un decreto del 15 de octubre de 1810 había proclamado ya la igualdad entre españoles europeos y ultramarinos. Estaba claro que la inclusión o no de indios y *castas libres* en el censo electoral podía alterar definitivamente el equilibrio político entre ambos continentes, por lo que cada bando jugó a fondo sus cartas. A comienzos de 1811 se entró de lleno en el debate

32. *Semanario Patriótico Americano*, 20 de septiembre de 1812 (impreso en México).

constitucional sobre la minoridad o la capacidad de los indios para ejercer sus derechos políticos. Su aprobación llevó a que en octubre del año siguiente el Consejo de Regencia, a través de la Secretaría de Gobernación de Ultramar, ordenase un *interrogatorio* indigenista destinado a conocer “las diferentes castas que hay de indios, sus costumbres, idiomas, inclinaciones, industria y culto”³³. En la práctica, sin embargo, estos piadosos principios políticos nunca llegaron a desarrollarse. Dado el clima de insurgencia en América, las respuestas que llegaron al *interrogatorio*, en su mayoría de párrocos misioneros, fueron muy pocas. Con respecto a la igualdad de representación política, prolijamente detallada por el texto constitucional, las dificultades actuariales llevaron a que el cómputo en la península se realizase por *almas*, mientras que en las Indias lo fuera por ciudades. Esta estrategia simplificaba enormemente el cálculo electoral, pero terminó por quebrar la ficción igualitaria entre ambos continentes. En última instancia, lo que se reclamó de América fueron informadores y peticionarios, no representantes. Tal y como concluye uno de los mejores estudios sobre este proceso:

“Las Cortes de Cádiz se reunieron en 1810 libres de ataduras estatamentales. En ellas se tenía ya por constituidas unas categorías y unidades como presupuestos de la Constitución: una monarquía, un parlamento, unas libertades y un territorio no muy bien conocido. Sin embargo, no contaban con las inconveniencias americanas con respecto a la formación de la nación.”³⁴

Todo el debate sobre la devolución de la soberanía, su conceptualización desde el contractualismo escolástico y las ficciones jurídicas del constitucionalismo gaditano perdió su sentido tan pronto como la restauración de Fernando VII en el trono puso de manifiesto lo inapropiado de su apodo: *el Deseado*. A partir de entonces los argumentos para la insurgencia recurrieron ya abiertamente a la imaginación histórica o a la conveniencia económica y política: la negación de la legitimidad de la conquista con tópicos tomados de la vieja polémica salmantina; analogías con la relación paterno-filial y la llegada a la madurez colonial, en la línea del abate de Pradt; argumentos naturalistas, como la conveniente afinidad entre los climas, las tierras y los Estados, o simplemente económicos, como la necesidad de romper con un monopolio comercial ruinoso³⁵.

33. Cfr. Francisco Castillo *et al.*: *Las Cortes de Cádiz y la imagen de América*. Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1994.

34. P. Cruz, M. Lorente *et al.*: *Los orígenes del constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica*. *op. cit.*, pág. 41.

Una cosa resultaba clara a esas alturas, “que la guerra no [era] ya entre realistas y patriotas, sino entre españoles y americanos”. Tras el retorno del monarca y la disolución de las Cortes, los liberales españoles en América fueron obligados a tomar partido. Desde la trinchera de los patriotas se les hizo saber que “ya no aceptamos el dictado de *liberal* como un título de egoísmo que os autorice en la clase de meros espectadores; si hoy proclamáis la casa de los pueblos de España, no cerréis los ojos para olvidar que los de América son *pueblos*”³⁶. La anfibología de este término en español es significativa, pues, de hecho, la creación de soberanías a partir de una pluralidad de focos locales de poder político y administrativo iba a ser una de las dificultades fundamentales para la creación de Estados nacionales en Latinoamérica. Por lo demás, la movilización bélica fue una fuente primaria de identidad colectiva. En un informe remitido en 1818 desde Montevideo por el coronel español Fernando Cacho, quien había escapado de su captura por el ejército rioplatense, se recogen una serie de interesantes descripciones sobre la composición social de la insurgencia en las Provincias del Sur.

“Tres clases de gentes son las que tienen opinión en América. A saber: los españoles europeos, los españoles americanos y los extranjeros. Los primeros son generalmente realistas, pero muchos han sido y son traidores. Los extranjeros que han tomado partido con los insurgentes, los que han llegado después de la caída de Napoleón y los angloamericanos, todos odian al Rey y a la Nación y fomentan y sostienen la revolución. La clase de españoles americanos se divide en realistas, rebeldes e indiferentes. La primera, que es la más pequeña, está acobardada por los castigos y escarmentada por las multas. La segunda, que es la media, se

35. La cantidad de textos al respecto es, como parece evidente, prácticamente inabarcable. Para este trabajo se han consultado los siguientes: Joaquín Infante: *Solución a la cuestión del derecho sobre la emancipación de América*. Cádiz, Imprenta de Roquero, 1820; Manuel de la Bárceña: *Manifiesto al mundo de la justicia y la necesidad de la independencia de la Nueva España*. Habana, Imprenta fraternal de los Díaz Castro, 1821; *Semanario Patriótico Americano* (editado por Andrés Quintana Roo. México, 1812); *Proclamas de la Independencia*, Biblioteca Nacional de Chile (Folletos Chilenos); *Viva la Patria: Gazeta del Supremo Gobierno de Chile* (1817); Don José Amor de la Patria: *Catecismo político cristiano*, 1810. Biblioteca Nacional de Chile (Sala Medina); José Grau: *Catecismo político arreglado a la Constitución de la República de Colombia*. Departamento de Orinoco, Imprenta de la República, 1822; Anónimo: *Catecismo o despertador patriótico cristiano y político* (Buenos Aires, 1814). Sobre el papel de los catecismos, véase J. Pérez Muñoz: “Los catecismos políticos: de la Ilustración al primer liberalismo español (1808-1822)”, en *Gades*, n° 16 (1987), pp. 191-218.

36. *Viva la Patria: Gazeta del Supremo Gobierno de Chile*, 7 de mayo de 1817.

halla muy comprometida y sólo cederá a una guerra imponente; y la tercera, que es la más numerosa, obedece al que manda.”³⁷

En cuanto a los motivos, los sujetos más implicados en la rebelión habrían sido los americanos e hijos de europeos reducidos a la indigencia, quienes estarían animados “por la esperanza de mejorar su suerte en los trastornos políticos”. Una culpa especial recaía, sin embargo, en los curas y frailes y en una legión de picapleitos. Los primeros habían abrazado rápidamente el estandarte de la rebelión, mientras que la abundancia de los últimos se debería “al abuso que han hecho las universidades de Charcas y Córdoba en la creación de grados literarios, llenando la América de infinidad de abogados que, quejosos de que no se les confiaran los destinos civiles y perjudicados por su mismo número, han sido los instrumentos principales para propagar el fuego de la insurrección”. Nos encontramos, pues, con un retrato sociológico familiar de los instigadores del incipiente nacionalismo hispanoamericano: una élite intelectual formada en el manejo del lenguaje jurídico y bloqueada en sus posibilidades de movilidad social. Sin embargo, la guerra parecía ser ya cosa de todos. Las mujeres estaban igualmente llamadas a desempeñar su papel, y no sólo como vulgares cantineras y soldaderas en los campos de batalla o durante el reposo del guerrero. También las damas tenían su propia responsabilidad en la retaguardia de los corazones. El siguiente exhorto patriótico así lo explicaba:

“Señoritas mexicanas, ninguna nación del orbe os excede en hermosura. Vuestra madre la América hasta ahora os ha dejado tranquilamente gozar y hacer ostenta de vuestras bellezas, pero exige ya que todo el imperio que disfrutáis en los corazones americanos lo pongáis en movimiento: que los inflaméis y fortalezcáis para que, por último, acaben de decidirse a tomar las armas contra el déspota europeo. Valéos de cuantos arbitrios os sugiera vuestra fecunda imaginación. Revestid algunas veces vuestras hermosas caras de seriedad y enojo, y echad una mirada desdeñosa a esos insurgentes tímidos y vergonzantes. Desechad ante todas las cosas a todo gachupín –que intenta atesorar riquezas para seducir a todo género de mujeres permaneciendo soltero, pero no casto. No os sacrificuéis a su ambición y grosería para no ser víctimas de una temprana e ignominiosa viudedad, y por lo tocante a los hijos de la patria, decidles que seréis suyos, pero que mientras la América combate, está cerrado el tiempo de las nupcias.”³⁸

37. *Reflexiones políticas sobre el gobierno de las provincias del Sur de América*. Archivo General de Indias, Estado, 86A, n° 35.

La asunción de una memoria

La importancia de la experiencia constitucional gaditana no puede medirse por su vigencia efectiva, más bien escasa, sino por su papel en el imaginario político del primer liberalismo. En este sentido fue notable su desempeño como referencia contra la restauración legitimista en la Europa posterior al Congreso de Viena, particularmente en el sur de Italia con la revuelta de los *carbonari* napolitanos, y en Portugal, donde su huella es evidente en la primera Constitución de 1822. Al otro lado del Atlántico, la disposición intelectual doceañista permeó buena parte de las primeras constituciones hispanoamericanas. Por lo que respecta al ámbito estrictamente español, la derogación y reimplantación de la Constitución de Cádiz marcó la pugna por la consolidación del liberalismo durante el primer tercio del siglo XIX. Su promulgación dio pie, además, a dos líneas de argumentación histórica y política que desde entonces han estado tradicionalmente enfrentadas.

De un lado tendríamos la perspectiva que ha interpretado el capítulo constitucional gaditano como una mimesis de la constitución francesa, arraigada por tanto en los principios de la Ilustración. Esta línea fue alentada por la historiografía liberal del siglo XIX, que quiso ver en la creación de las Juntas y, posteriormente, en las Cortes una fundación revolucionaria de la legitimidad política con independencia de la legitimidad monárquica. Del otro lado encontramos la tesis que ha defendido la continuidad de Cádiz con una tradición institucional y jurídica propia remontable hasta la baja Edad Media castellana³⁹. En esta línea fue decisivo desde el primer momento el papel de Francisco Martínez Marina, quien en su monumental *Teoría de las Cortes* quiso ver ya los antecedentes del principio de la soberanía nacional en Vitoria, Fray Luis de León, Suárez, Molina y Saavedra. Por su parte, la interpretación que hizo el franquismo de este episodio como una desviación histórica provocada por un puñado de ignorantes de la tradición jurídica autóctona, fantaseando así una constitución “abstracta e inaplicable”, siguió la pauta marcada cincuenta años antes por Menéndez Pelayo con su canon de heterodoxias hispánicas⁴⁰. Esta misma perspectiva fue la que

38. *A las damas de México*. Seminario Patriótico Americano, 22 de noviembre de 1812, pp. 167-69. Al margen de estos deliciosos consejos, el papel de las mujeres en la socialización política del período parece haber sido importante. En el mismo informe de Cacho se señalaba la conveniencia de evitar por todos los medios posibles los casamientos de europeos con americanas y procurar los de americanos con europeas.

39. Hasta cierto punto, y en el plano estrictamente historiográfico, ese debate peninsular encontró su contraparte latinoamericana en el que discutió la naturaleza de las guerras de independencia como una revolución social o, por el contrario, meramente política.

cruzó el Atlántico en la postguerra para reivindicar el papel de la escolástica española en la independencia latinoamericana. El traslado de los términos de la vieja polémica gaditana a la paternidad intelectual de las revoluciones de independencia vino a reflejar, una vez más, las divisiones que han acompañado tradicionalmente a la interpretación de la modernidad hispana⁴¹.

Lo cierto es que el lenguaje político del tomismo jugó un papel bastante más amplio del que sus defensores en esta polémica quisieron atribuirle, ya que fue empleado indistintamente para legitimar el proceso constituyente de Cádiz, la insurrección de las Juntas americanas e incluso el golpe de Estado absolutista de 1814. Sin embargo, con el apoyo de las editoriales oficiales del franquismo, se intentó hacer de la tesis escolasticista el estandarte intelectual de un peculiar casticismo panhispanico. Según éste, la modernidad hispana tendría unos rasgos propios caracterizados por su vinculación con la religión católica y el tradicionalismo. Las ideas de la insurrección hispanoamericana habrían venido así de Salamanca, no de París, Londres o Ginebra, y la intención del movimiento independentista no habría sido otra que la de restaurar el papel de la Iglesia y de la religión erosionado por las funestas ideas ilustradas. Carlos Stoetzer, seguidor de la línea inaugurada por el jesuita argentino Guillermo Furlong, ilustró de forma muy clara esta interpretación nacional-católica. En uno de sus principales libros declaraba su intención de mostrar “que la revolución hispanoamericana es un típico asunto y problema de la familia hispánica, no influida por ideologías extranjeras, y que tiene un profundo sentido español y origen medieval, alentado en su pensamiento político por la tardía escolástica del Siglo de Oro”. Más que basada en los deseos de independencia, esa revolución había que entenderla como “una cruzada religiosa contra el ideario de la revolución francesa, un movimiento por mantener vivas las tradiciones españolas frente a una madre patria que había dejado de ser un baluarte del tradicionalismo por la influencia cultural y política extranjera”⁴².

40. Sobre este punto puede consultarse el interesante artículo de José Andrés-Gallego: “El proceso constituyente gaditano: cuarenta años de debate”, en *Gades*, nº 16 (1987), pp. 119-140.

41. Entre los autores que participaron en esa polémica podemos destacar, en el ámbito norteamericano, a Louis Hartz y Richard Morse, además de Arthur Whitaker y Lewis Hanke. En Latinoamérica, a Guillermo Furlong, Carlos Stoetzer, Rafael Gómez Hoyos y Enrique de Gandía. En España, a Manuel Giménez Fernández, y en Francia, a Marius André, cuya obra sobre el ocaso del imperio español en América fue prologada en la edición de 1922 por Charles Maurras, cabeza pensante de la ultraderechista *Action Française*. Para una información bibliográfica más amplia, véase Charles Andrade: “Causes of Spanish-American Wars of Independence”, en *Journal of Inter-American Studies*, vol. 2, nº 2 (abril de 1960), pp. 125-144.

42. C. Stoetzer: *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982 (1ra. edición inglesa en 1979) pp. 411-12.

Una llamada a la sensatez recordó que la cuestión decisiva no consistía en si fue Suárez o Rousseau quien guió espiritualmente la emancipación americana en sus primeros momentos, sino en identificar una posible matriz profunda de pensamiento y actitud⁴³. Así, por ejemplo, en un análisis comparado de veintisiete constituciones latinoamericanas de entre 1810 y 1815, Glen Dealy no sólo señaló la evidente distancia entre los principios contenidos en los textos legales y lo que ocurría en la vida política real de aquellos países, sino la ausencia también de cualquier trazo de la fe liberal en la capacidad de las instituciones para neutralizar el mal. Más bien al contrario, ese primer constitucionalismo latinoamericano arraigaría en la convicción de que la política no puede consistir en la satisfacción negociada de intereses privados, sino en la búsqueda del bien común de la nación por parte de ciudadanos virtuosos. De ahí a condicionar los derechos de los ciudadanos a las necesidades del Estado sólo habría un paso, recorrido, por desgracia, con demasiada frecuencia por las autocracias latinoamericanas⁴⁴.

Diez del Corral, al tratar sobre estos mismos temas, recordó que el problema de la soberanía había sido la cuestión medular de la filosofía española del siglo XVI. Frente a la tesis medieval de la unidad política universal, los teólogos españoles reconocieron la realidad de las particularidades políticas surgidas del Renacimiento y sus inevitables ambiciones de independencia y autodeterminación. Sin embargo, el contrato social suareziano que tanto inspiró a los doceañistas y a sus coetáneos en la América hispana no determinaba el contenido objetivo del Estado: sólo creaba la unidad social para realizarlo. Sobre el pacto social se alzaba otro que constituía la soberanía y permitía restringir cualquier ataque contra la paz y el bien común. El poder soberano se encontraba así sometido a los límites objetivos impuestos por el derecho natural. Según la tesis de Díez del Corral, haciendo suya la de José Antonio Maravall, en España, a diferencia del absolutismo europeo, construido como superación de las guerras religiosas, la unidad de la fe hizo que el poder político del Estado se encontrase

No está de más recordar que este tipo de consideraciones, y otras similares de otros autores latinoamericanos, se producían mientras tenía lugar el derrocamiento en serie de las democracias en el Cono Sur, para cuya legitimación también se acudió en algún caso a las viejas categorías escolásticas.

43. Richard Morse, *op. cit.*, pág. 154.

44. G. Dealy: "Prolegomena on the Spanish American Political Tradition", en *Hispanic American Historical Review*, vol. 48, n° 1 (febrero de 1968), pp. 37-58. Lamentablemente, este autor parece incapaz de distinguir entre tomismo y republicanism. Las posibles afinidades electivas entre ambas filosofías constituye una cuestión apasionante que, sin embargo, los autores aquí aludidos nunca trataron.

siempre ideológicamente sometido a fuertes condicionamientos morales, jurídicos y religiosos. Los monarcas españoles tenían poder absoluto en el sentido de que no estaban sometidos a ninguna potestad exterior, no de que se encontrasen exentos de toda norma o principio superior. Como señalaba la doctrina de Suárez, el poder político era soberano sólo *in suo ordine et respecta sui finis*. En el caso del liberalismo doceañista, la doctrinas escolásticas sobre la libertad del hombre, el origen de la sociedad o la limitación del poder habrían sufrido una súbita secularización.

“El Estado, para el liberal español extremo, no puede consistir en una conjugación de factores concretos e históricos, sino en la realización directa e inmediata de un *logos* absoluto. Un *logos* que, precisamente por ser absoluto, no necesita expresiones cumplidas y de apoyos o cauces sociales, y que puede ser proclamado por un único individuo. El autor de un pronunciamiento no tenía que esforzarse por convencer, le bastaba con *pronunciar* su opinión, como una profecía que repercutiría en toda su verdad.”⁴⁵

Es aquí donde aparecen algunos aspectos del *monismo* político que diversos estudiosos anglosajones reconocieron también en el primer constitucionalismo latinoamericano. Este síndrome obedecería a una traslación de la lógica política escolástica a la inteligencia liberal⁴⁶. Los ejemplos de ello serían numerosos. Así, en las constituciones de la primera época republicana la idea de la limitación del poder resulta clara, pero no tanto la de la separación institucional que permitiese lograrla. Detrás de ello y del frenético ritmo de golpes de Estado podemos adivinar una repetición sistemática de la idea que había servido para deshacerse de la monarquía española: la de que la nación se constituye mediante un acto de voluntad política con el que se aliena, pero no se cede, una soberanía que reside en la sociedad y a la que revierte cada vez que se consideran fallidas las condiciones pactadas. Las pugnas entre federales y centralistas y el continuo baile de constituciones durante las primeras décadas de la independencia latinoamericana estribaban en la convicción de que los principios legales materializan la estructura política de la sociedad y regulan su desarrollo, una idea ésta muy próxima a la vieja intuición escolástica que concebía el orden de la socie-

45. Luis Díez del Corral, *op. cit.*, pág. 481.

46. Dealy prácticamente repite las intuiciones de Díez del Corral, pero es menos sutil, ya que atribuye esa traslación a un error: “Los hispanoamericanos, por una confusión terminológica, parecen haber equiparado la moderna doctrina del derecho natural con su propia tradición iusnaturalista”. “Prolegomena on the Spanish American Political Tradition”, *op. cit.*, pág. 45.

dad y del cuerpo político en virtud de preceptos externos a ambos, no de consensos surgidos de las conciencias particulares. Con ello se estaba ignorando una posibilidad alternativa: el reconocimiento de que no existe garantía alguna de pluralismo político que no encuentre su respaldo en la estructura real de la sociedad, en la que hay que contar con una multiplicidad de voluntades e intereses.

De todo lo visto se desprende una visión del primer liberalismo hispánico que pone de manifiesto lo engañoso de las concepciones puramente formales del mismo y la profundidad de sus raíces históricas y culturales. Por otro lado, resulta evidente la responsabilidad de la imaginación política liberal en la fragmentación del *demos* constitucional fraguado en Cádiz y en el nacimiento de unas incipientes soberanías hispánicas. La idea de un *liberalismo tomista* quizá resulte excesivamente provocadora para definir la personalidad intelectual de esa ideología por estas latitudes. Al fin y al cabo, la secularización de sus categorías políticas tuvo lugar muy rápidamente a través de otras aportaciones filosóficas, fundamentalmente desde el utilitarismo y el positivismo en Latinoamérica y por esa original e improbable derivación del idealismo alemán en España que fue el krausismo. El mundo hispánico tuvo así un temprano y traumático contacto con esa primera experiencia de la modernidad política encarnada en el liberalismo. Que semejante doctrina echase sus raíces en un terreno abonado culturalmente por el absolutismo católico habría sorprendido sin duda, de poder preverlo, a los filósofos ilustrados del siglo XVIII, que tan magramente valoraron las aportaciones culturales ibéricas. Los frutos democráticos de ese tronco político tantas veces torcido que ha sido el mundo hispánico tardaron, sin embargo, en brotar. La historia de su maduración le concede a la modernidad hispánica una indudable personalidad propia, sin necesidad de recurrir a tópicos casticistas. Los derroteros, ritmos y pausas de la misma no permiten lanzar las campanas al vuelo a la hora de hacer grandes juicios civilizatorios. Pese a todo, una conciencia de afinidad cultural ha pervivido. Aventurarse a desentrañar la estructura imaginaria de semejante autopercepción común formaría ya parte, sin embargo, de otro trabajo.